Municipio BUIN

Junto a Usted

Ilustre Municipalidad de Buin
Secretaría Municipal

BUIN, 04 NOV 2013

DECRETO EX. Nº 2960 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

4.- El **Memorándum Nº 1490,** de fecha 06 de Septiembre de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del cual solicita al Sr. Administrador Municipal decretar la ayuda social a nombre de doña **Zoila Lizana Carreño**. Se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado Social N° 160, de fecha 15/07/2013, a nombre de Zoila Lizana Carreño.
- Carta de Compromiso N° 160, de fecha 16/08/2013.
- Autorización de Sitio (del propietario del terreno al beneficiario), emitida por Fundación Vivienda.
- Fotocopia Cédula de Identidad Sra. Lizana Carreño.
- Liquidación de Pago, correspondiente al mes de Mayo de 2013 de la Sra. Lizana Carreño.
- Cotización Social N° 145, de fecha 19/06/2013, emitida por Fundación Vivienda.
- Sentencia del Juzgado de Familia de Buin, RIT: F-753-2012, VIF Oyarce c/ Oyarce.
- Planilla de Acta de Audiencia Preparatoria, de fecha 28/01/2013 RIT: F-753-2012.

5.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, de fecha 09 de Septiembre de 2013.

6.- La **Comunicación** a través de Correo Electrónico, de fecha 27 de Septiembre de 2013, donde se solicita subsanar las observaciones realizadas por el Encargado de la Unidad de Control.

7.- El **Memorándum N° 336**, de fecha 10 de Octubre de 2013 de la Secretaría Municipal en el que reitera lo solicitado en Correo Electrónico de fecha 27 de Septiembre de 2013.

8.- El **Memorándum N° 1763**, de fecha 21 de Octubre de 2013, a través del cual se envía el Certificado Social y la Carta Compromiso de la Sra. Lizana Carreño.

DECRETO.

1.- **Cancélese** a **Fundación Vivienda Hogar de Cristo**, RUT N° 70.016.130-7, la suma de **$100.000.- (cien mil pesos)**, por la compra de una mediagua de 3x6 sin piso, ayuda social otorgada a doña **Zoila Rosa Lizana Carreño**, Cédula de Identidad Nº , con domicilio en

2.- Imputar el gasto al Ítem Presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a personas naturales", Centro de Costo 25.04.01 "Asistencial".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ SECRETARIA MUNICIPAL ★

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ★ ADMINISTRADOR MUNICIPAL ★

MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

MCZ.GMG. VFG mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2012-2016\Ayuda Social\Zoila Lizana Carreño.doc